

15 DE JUNIO DE 2026

- ORDEN DEL DÍA -

- I. Aprobación del orden del día.
- II. Aprobación de la minuta número 13, levantada con motivo de la reunión celebrada el 12 de enero de 2026.
- III. Dar cuenta de las comunicaciones y correspondencia turnadas.
- IV. Dar cuenta de la iniciativa que suscriben las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adiciona el artículo 75 a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (429/LXVI-I).
 - IV.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
 - IV.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.
- V. Dar cuenta de la iniciativa que suscribe la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 6, fracción III, y adicionar las fracciones XIV al artículo 1, XX y XXI al artículo 3, X al artículo 7 y XX al artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (430/LXVI-I).
 - V.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.
 - V.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.
- VI. Dar cuenta de la iniciativa que suscribe la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (441B/LXVI-I).
 - VI.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

VI.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.

VII. Dar cuenta de la iniciativa que suscriben personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a fin de reformar los artículos 9, segundo párrafo, 10 fracción XI, 34 y 67 y adicionar las fracciones XIII Bis al artículo 3, XXII al artículo 6 y VII al artículo 62, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (443/LXVI-I).

VII.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

VII.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.

VIII. Dar cuenta de la iniciativa suscrita por la Gobernadora del Estado, y las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión para la Igualdad de Género a fin de armonizar diversos ordenamientos en materia de *atención, prevención y erradicación de las violencias de género, igualdad sustantiva, y lenguaje incluyente*, en el marco de la conmemoración del 8 de marzo, en la parte correspondiente a los artículos vigésimo quinto (ELD 482/LXVI-I), trigésimo primero (ELD 488/LXVI-I) y trigésimo quinto (ELD 492/LXVI-I).

VIII.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

VIII.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.

IX. Dar cuenta de la iniciativa suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adicionan una fracción III bis al artículo 1; una fracción XVIII bis al artículo 3; y al Capítulo III una Sección Sexta denominada Del Turismo Social con los artículos 32 bis, 32 ter, 32 quater, 32 quinquies y 32 sexies a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato (ELD 583/LXVI-I).

IX.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

IX.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.

X. Dar cuenta de la iniciativa suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Luz Itzel Mendo González que reforma la fracción XI del artículo 1, la fracción I del artículo 7, y adiciona las fracciones VII y XIX al artículo 3, recorriendo las subsecuentes, las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 10 recorriendo las subsecuentes, la fracción VII al artículo 32, y el párrafo segundo al artículo 60 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (594/LXVI-I).

X.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

X.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.

XI. Dar cuenta de la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de adicionar la fracción VII al artículo 15 recorriéndose la subsecuente; la fracción VI al artículo 32 recorriéndose la subsecuente; y un artículo 32 bis a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (604/LXVI-I).

XI.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

XI.2 En su caso, acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.

XII. Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa que suscriben personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato y de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 339B/LXVI-I) y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos en condición de vulnerabilidad, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 —párrafo tercero— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como acuerdos de metodología de estudio y dictamen de la iniciativa.

- XIII.** Seguimiento de la metodología aprobada para el estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar la fracción XIII al artículo 63 recorriendo en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, así como reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (697B/LXV-I), y acuerdos.
- XIV.** Seguimiento de la metodología aprobada para el estudio y dictamen de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar el artículo 62 Bis a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 192/LXVI-I), y acuerdos.
- XV.** Seguimiento de las acciones aprobadas en el marco del estudio de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se *exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que a través de la Secretaría de Turismo e Identidad destine \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de lo recaudado por el impuesto sobre hospedaje que actualmente son destinados al Fondo de Promoción Turística del Estado. Recurso que deberá ser utilizado por la SECTURI para generar programas de promoción turística que lleven a la recuperación del turismo y de los negocios establecidos en el tramo carretero que conecta los municipios de San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional. Los recursos destinados a la promoción turística deberán ser ejecutados de manera transparente y eficiente, manteniendo la SECTURI la obligación de rendir cuentas al Congreso del Estado de Guanajuato a través de informes trimestrales sobre el uso y avance de los programas de promoción creados con el propósito de reactivar el turismo y la economía de los negocios locales ubicados a lo largo de los 30.7 kilómetros de este tramo carretero de la carretera federal 51 que conecta a los municipios de San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional* (ELD 134/LXVI-PPA), y acuerdos para dictaminar.
- XVI.** Acuerdos para el estudio y dictamen de la proposición de punto de acuerdo que suscriben personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato para que dé inicio a las gestiones para la creación e instalación del Museo de Promoción Turística del Estado de Guanajuato (ELD 245/LXVI-PPA).

- XVII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta para realizar una muestra gastronómica y vitivinícola de Guanajuato en las embajadas de Venezuela, Palestina, Francia, Rusia, Chile y Cuba en México, en el marco de la Copa Mundial de Fútbol, de la cual México será país sede, a fin de promover la identidad, los sabores, los productos regionales, la vocación vitivinícola y la oferta turística del estado, así como aprovechar un acontecimiento de enlace internacional para proyectar a Guanajuato como un destino turístico competitivo, hospitalario, culturalmente diverso y con una amplia riqueza histórica, gastronómica y enológica, durante los meses de junio y julio del presente año. Y asimismo agregar a la pintora Scarlett Martínez Hernández, con sus obras de arte.
- XVIII.** Asuntos generales.